

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga, Primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**Auto interlocutorio No.192**

RADICACIÓN 76111-33-33-003 – **2018-00314-00**  
DEMANDANTE TULIO ENRIQUE RENGIFO OLAYA  
DEMANDADO COLPENSIONES  
MEDIO DE CONTROL ACCIÓN EJECUTIVA

El demandante, prevalido de su condición de abogado, pide que el Juzgado continúe con el proceso ejecutivo presentado contra Colpensiones, porque considera que con el reconocimiento de la obligación indebidamente liquidada no permite considerar que sea cancelado lo que cobra en este proceso, ya que el pago no alcanza a cubrir la liquidación del crédito aprobada por el Juzgado.

Al respecto debe recordársele al memorialista que no se ha solicitado la terminación del ejecutivo por pago total de la obligación, que la liquidación del crédito está en firme, y que lo que procede, para hacer efectivo el cobro, es solicitar el decreto de medidas cautelares si, eventualmente, la deuda persiste, para lo cual habrá de hacerse la comparación entre esta liquidación y el cálculo que hizo Colpensiones, para lo cual se pedirá a la entidad información sobre la forma como se llegó a la conclusión contenida en la resolución con la que, supuestamente, se dio cumplimiento a la sentencia.

En consecuencia, se

**DISPONE:**

1. **SOLICITAR** información a COLPENSIONES sobre la forma de liquidar la obligación ordenada en sentencias de primera y segunda instancia, y la razón por la cual no se hizo el pago de conformidad con la liquidación realizada por el Juzgado cuando el título ejecutivo lo constituyen esas decisiones judiciales.
2. **LÍBRESE** la comunicación a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE.**

**(ORIGINAL FIRMADO POR)**  
**RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
**JUEZ**

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**  
**ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA**

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No.024 H Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Guadalajara de Buga, Junio 2 de 2021

**DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO**  
Secretaria